NUMERO DE PROCESO FGN-RCA-IPSE-0060-2026

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA *REGIONAL CARIBE, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) ATLANTICO, II) BOLIVAR, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, III) MAGDALENA IV) GUAJIRA, Y V) CESAR*.

PRESUPUESTO:

CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS ($58.402.159.521) M/CTE, incluido AIU, IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar, distribuido de la siguiente manera:

NOMBRE DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR TOTAL 2026 (1 mes)	VALOR TOTAL 2027 (12 meses)	VALOR TOTAL 2028 (11meses)	VALOR TOTAL PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FGN (Recurso 10)	**FACTOR HUMANO – F.G.N.**	$2.243.057.184	$28.334.847.359	$26.973.623.885	$57.551.528.427
	FACTOR TECNOLÓGICO	$13.269.332	$166.238.412	$156.951.674	$336.459.418
	TOTAL FGN	**$2.256.326.516**	**$28.501.085.771**	**$27.130.575.559**	**$57.887.987.845**
NOMBRE DEL RUBRO	**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**	**VALOR TOTAL 2026 (1 mes)**	**VALOR TOTAL 2027 (12 meses)**	**VALOR TOTAL 2028 (7meses)**	**VALOR TOTAL PRESUPUESTO**
A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE. Se debe discriminar el aporte por FEAB (Recurso 26).	FACTOR HUMANO – F.E.A.B.	$20.039.719	$253.146.639	$240.985.319	$514.171.676
	TOTAL FEAB	**$20.039.719**	**$253.146.639**	**$240.985.319**	**$514.171.676**
	VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 01 DE DICIEMBRE DE 2026 A 30 DE NOVIEMBRE DE 2028				**$58.402.159.521**

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de: Funcionamiento – Servicios de Investigación y Seguridad, así:

RECURSOS	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027	VIGENCIA 2028
FGN	Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 18826 del 26/08/2026 por valor de $179.983.818 y 17626 del	Aprobación de vigencias futuras según oficio radicado 1-2026-098089 del 22/10/2026 por valor de $28.501.085.771	Aprobación de vigencias futuras según oficio radicado 1-2026-098089 del 22/10/2026 por valor de $27.130.575.559

Las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas de contado, por lo tanto, en acuerdo autónomo de las dos partes de los contratos que se ejecutan en la actualidad, la cartera se recupera en un periodo promedio de cobro de 60 días, plazo establecido por empresas dentro de su política de ventas. De esta forma el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

Para la Fiscalía General de la Nación y de acuerdo al análisis realizado, recomienda que los oferentes tengan un índice de liquidez mayor o igual **1.5** ya que constituye una muestra de buena gestión financiera de una empresa para hacer frente, con su disponibilidad de liquidez, a sus obligaciones en el corto plazo y, por ende, acreditar su solvencia.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Dado que el interés de la Fiscalía General de la Nación es que haya pluralidad de oferentes y de acuerdo al análisis realizado, recomienda un índice de endeudamiento menor o igual al **0.65**.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

Para la Fiscalía General de la Nación es importante contar con oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras, por lo tanto, y de acuerdo al análisis realizado, recomienda una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **1.3**

EI CAPITAL DE TRABAJO atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente. La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual, por lo cual ha definido como requisito habilitante un capital de trabajo mayor o igual al 20% del valor del presupuesto oficial estimado.

$$\boldsymbol{Capital\ de\ Trabajo} = \boldsymbol{Activo\ Corriente} - \boldsymbol{Pasivo\ Corriente} \geq \boldsymbol{20\%\ del\ ppto\ oficial}$$

Los indicadores a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1,5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65% o 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 1,3
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 20% del presupuesto Oficial